

BANDO

DON ENRIQUE MORESCO GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER:

Que los próximos días 3, 4 y 5 de Mayo, se celebra en la Ciudad de Jerez de la Frontera el "Gran Premio de España de Motociclismo 2013". Con motivo de la llegada masiva a nuestra Ciudad de gran cantidad de aficionados al mundo de la motocicleta y con el deseo de que su estancia sea lo más agradable posible, es necesario adoptar una serie de medidas extraordinarias tendentes a compatibilizar el derecho a la diversión y el ocio de cuantos nos visitan, con el derecho al descanso de los ciudadanos portuenses.

En el seno de la Junta Local de Seguridad, con la presencia de los mandos de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, y Guardia Civil, en la sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2013 se han analizado los posibles dispositivos de tráfico y seguridad que se podían implantar, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los dispositivos de tráfico desarrollados entre los años 2006 y 2012 así como los efectivos policiales disponibles, y en todo caso intentando el mayor respeto de las consecuencias derivadas de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, recaída en el recurso 972/01, en la que fue condenado el Ayuntamiento por hechos derivados de la concentración de motociclistas que tuvo lugar en esta ciudad en el año 2001, así como la sentencia 91/2005 procedimiento ordinario, de 27 diciembre de 2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo numero 2 de Cádiz, por hechos similares.

Tras el estudio de todas las opciones posibles, y a propuesta de la Junta local de Seguridad, por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, en concordancia con la afluencia masiva de vehículos y personas en las vías públicas urbanas del Municipio y dada la peligrosidad intrínseca que ésta aglomeración de personas y vehículos en un mismo lugar genera y al amparo de lo prevenido en los artículos 7, apartado a) y f) y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE núm. 63, de 14 de marzo), así como en el artículo 37 de Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003), se proponen medidas en las zonas de Valdelagrana, Paseo José Luis Tejada, Puntilla, Avda. de Europa, y principalmente en el Centro del casco antiguo, al igual que en otras fiestas y eventos locales como el Carnaval, Semana Santa, Fiesta de Primavera, Día sin Coche, Día del Pedal, Virgen del Carmen, etc., a fin de garantizar la pacífica convivencia de los ciudadanos y la seguridad vial. Dichas medidas, incluidas algunas que afectan al gremio de la hostelería:

En su virtud, esta Alcaldía dispone lo siguiente:

Primero: Restricciones a la circulación. Se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

- a.- Prohibir del 3 al 5 del presente mes de mayo la circulación en todo el casco urbano de vehículos quads o similares, que puedan poner en riesgo al gran número de personas que en esa fecha y con motivo del Campeonato de Motos se concentran en la ciudad.



b.- ENTRADA POR GLORIETA DE POZOS DULCES, C/ POZOS DULCES, C/RIBERA DEL RIO y C/ RIBERA DEL MARISCO: Se prohíbe la entrada y circulación por estas calles, de todo tipo de vehículos excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, desde las 10.00 horas del viernes 3 de mayo hasta las 07.00 horas del domingo 5 de mayo. El acceso al casco antiguo de residentes y vehículos autorizados, se realizará por Avda. de Sanlúcar, C/Santa Clara, C/Cielos, C/Javier de Burgos, C/Larga, C/Chanca y C/Ribera del Río, siempre en función de las circunstancias del tráfico.

Las motocicletas podrán circular exclusivamente por el tramo de las calles: Pozos Dulces, Ribera del Marisco, Plaza de las Galeras y Micaela Aramburu, según este sentido de la marcha, y solo en el sentido indicado. En todo caso a las doce de la noche del viernes y sábado se prohibirá la circulación de todo tipo de vehículos, incluidas motocicletas. Esta medida podrá ser modificada por el Concejal Delegado de Policía Local en función de la evolución del tráfico y seguridad en la Ribera del Marisco.

c.- C/ RIBERA DE RIO Y C/ LUJA: Se prohíbe la entrada y circulación por estas calles, de todo tipo de vehículos excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, hasta la altura de la C/ Luja en donde serán desviados dirección a la C/ Larga, permitiendo el acceso a los residentes y vehículos autorizados.

d.- C/ RIBERA DEL MARISCO, PLAZA DE LAS GALERAS Y C/MICAELA ARAMBURU: Los días 3, 4 y 5 de Mayo, queda totalmente prohibida la circulación de todo tipo de vehículos excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local para acceder a las bolsas de estacionamientos situado en Avda. de la Bajamar.

e.- AVENIDA DE LA BAJAMAR TRAMO DESDE C/ LOS MOROS HASTA LA ALTURA DEL ANTIGUO CONTROL DE LA GUARDIA CIVIL: Se prohíbe la entrada y circulación por esta calle, de todo tipo de vehículos excepto motocicletas, residentes autorizados y otros vehículos que se autoricen por la Policía Local, desde las 10.00 horas del viernes día 3 de mayo hasta las 07.00 horas del domingo 5 de mayo.

f.- VENTA AMBULANTE: En el interior del Parque Calderón se ubicara los puestos de venta ambulante.

g.- CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS: Se realizará en la Plaza de la Herrería, Plaza de las Galeras Reales, Parque Calderón, Avda. de la Bajamar, y Plaza del Polvorista, siendo su horario de utilización desde las 8.00 horas hasta las 12.00 horas aproximadamente siempre siguiendo las indicaciones que se cursen desde la Policía Local.

h.- TAXIS: La parada de Plaza de Las Galeras se traslada a la Parada de Bus sito en Plaza de Polvorista.

i.- AUTOBUSES URBANOS E INTERURBANOS: Las paradas y circulación por estas zonas se suprimen durante estos días.

j.- ESTACIONAMIENTOS DE PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA EN LA ZONA: En todas las Bolsas de estacionamientos existen estacionamientos reservados para minusválidos.

k.- ESTACIONAMIENTOS DE MOTOCICLETAS: Bolsa estacionamientos explanada de la Victoria (junto a RENFE), Avda. de la Estación, Pozos Dulces, Bolsa de estacionamiento Pasarela del Río (Zona de Rederos del Muelle Pesquero), Bolsas de

estacionamientos de Avda. Bajamar. La Bolsa de estacionamiento en el interior del Parque Calderón, estará reservado para estacionamiento de vehículos de vendedores ambulantes.

l.- ESTACIONAMIENTOS DE TURISMOS Y BUS: Plaza de Elías Ahuja, explanada del Monasterio de la Victoria, Paseo José Luís Tejada, Rotonda de la Puntilla, Bolsa de estacionamiento Pasarela del Río (Zona de Rederos en el Muelle Pesquero) y en general todos los estacionamientos privados y públicos habilitados. A todos ellos se accederá siguiendo las indicaciones de la Policía Local.

m.- INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO DE TRÁFICO EN LA ZONA CENTRO DEL CASCO ANTIGUO: El dispositivo se dispondrá en la tarde del 3 de mayo, por lo que a partir de las 20.00 horas del citado día podrán producirse cortes intermitentes del tráfico para su instalación en toda la zona.

n.- ACCESOS A LA ZONA DE RESIDENTES, EMPLEADOS DE REPARTO, ETC: En la Jefatura de la Policía Local se podrán recoger los pases de residentes hasta las 12.00 horas del medio día del próximo 3 de mayo, para facilitar el acceso a estacionamientos privados, realizar labores de carga y descarga, etc. Los horarios de entrada y circulación por toda la zona quedarán subordinados a los cambios o indicaciones que se realicen desde la Policía Local.

ñ.- PASEO MARÍTIMO DE VALDELAGRANA: Se faculta a la Policía Local y al Cuerpo Nacional de Policía a cerrar el tráfico rodado con barreras físicas, en el Paseo Marítimo de Valdelagrana.

o.- GREMIO DE LA HOSTELERIA: Por motivos de higiene y seguridad todos los establecimientos deberán de servir las bebidas en envases de plástico o papel. Queda expresamente prohibida la instalación de barras en la vía pública.

Segundo: Sanciones y medidas cautelares. Las transgresiones a las medidas de regulación contenidas en el Bando, se sancionarán, en su caso, con arreglo a lo prevenido en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, los agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del Tráfico podrán establecer la medida complementaria de inmovilización del vehículo cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y, si fuera necesario, procederá a su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha.

Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones. Excepcionalmente, se autoriza a la Jefatura de la Policía Local, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en el presente Bando, a permitir la circulación de los vehículos incluidos en los apartados anteriores si así fuera aconsejable.

El Puerto de Santa María, a 1 de abril de 2013.

El Puerto de Santa María

Enrique Moresco García

EL ALCALDE